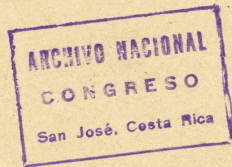


Congreso

Nº 3396



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Julio 1^o - 23 -

1892.

Archivo del Congreso

Legajo n.º XIV

33922

Año de 1895

Expediente n.º 11

Solicitud de pensión de Fran^{co},
García Arburoola fechada en 1892 y traída á
la vista el 10 de julio de 1895

Pasó á la Comisión de jubilaciones y pensiones, la
cual dictaminó desestimando la solicitud, y en este
estado quedó pendiente el asunto - 15 de julio - 1895

Iniciado el 1.º de julio de 1892

Extante n.º II

Pendiente desde el 15 de julio de 1895

Cajón I

Rma 602



Señores Diputados

Yo, Francisco Garcia Urbu
rola, de cincuenta y cuatro años de edad, casado,
maestro de escuela en actual ejercicio de mis
funciones, y vecino de esta Ciudad, ante vos
dros respetuosamente expongo:

Treinta y seis años hace, á con-
tar desde el 1^o de junio de 1855, que estoy con-
sagrado á la enseñanza en las escuelas pú-
blicas primarias de esta provincia y en las
de la provincia de Ulaque. En todo este
tiempo, sólo he interrumpido mi carrera
durante los años de 1857, 1858 y 1859, en que
estuve al servicio de las armas, á las ór-
denes del general don José Monter, Coman-
dante de esta plaza á la sazón.

Bueno, pues, treinta y cuatro
años de maestro, de los cuales he servido
treinta y dos sin interrupción de nin-
guna clase. Toda vez que desde el 1^o de enero
de 1865, en que se me volvió á discernir
el nombramiento de director de la escuela
de varones de Los Angeles, hasta hoy
que me encuentro al frente de la dirección
de la de varones de San Rafael, de esta ciu-
dad, no he cesado un sólo día en mis fun-
ciones.

Fue luchas, que fatigas, que pri-
vaciones y sinsabores habré tenido en tan

1 largo espacio de tiempo, sólo el que vive
2 inclinado sobre las mesas de escuela lo pue
3 de comprender! — Pero, ¿sabeis vosotros que
4 no se estudia durante treinta y cuatro a
5 ños la naturaleza mental del niño para
6 desarrollar su inteligencia y formarle el co
7 razón, sin que no se quebrante la salud
8 del pobre preceptor ni se le impongan
9 terribles sacrificios!

10 Detesto la alabanza
11 propia, y no os diré que he servido el ma
12 gisterio con inteligencia, pero en cambio
13 si me permito deciros con la mano pue
14 sta sobre mi conciencia, que siempre he
15 observado una conducta irreprochable, con
16 pagándome leal y honradamente á mis
17 funciones. Ninguno de mis superiores
18 ha tenido nunca una sola queja con
19 tra mí, y de ninguno de ellos he recibi
20 do jamás una sola amonestación por
21 mi conducta.

22 Por tales razones, hoy que me
23 encuentro á las puertas de la vejez, que
24 mi salud se halla debilitada, y que estoy
25 fatigado por tan largos años de servicio, ejer
26 ciendo un sacerdocio que no tiene otra
27 perspectiva que el abandono y la miseria,
28 amparado por el derecho que me
29 asiste, vengo á vosotros, señores Dipu
30 tados, pidiéndos que concedais la pen

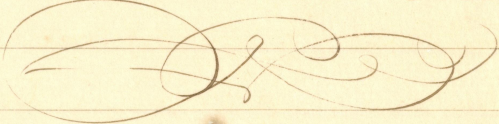
1 sion que determina el último miembro del
2 artículo 50 de la Ley General de Educación
3 común, que rige actualmente en la repú-
4 blica.

5 Al efecto, se acompaña la corres-
6 pondiente información, como una testifi-
7 cación completa de los hechos que dejó a-
8 quí relacionados.

9 Es un acto de justicia lo que solicito
10 de vosotros, y no dudo que vuestra resolu-
11 ción será favorable. De otro modo, desha-
12 rias vuestra propia obra e infringirais
13 vuestra propia ley.

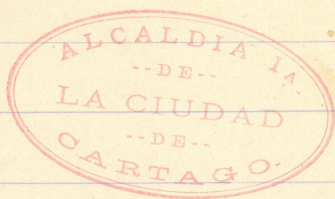
14 Con sentimientos de
15 respeto y consideración, tengo el honor
16 de subscribirme de vosotros, honorables di-
17 putados, atento y humilde servidor.

18
19
20 Cartago, 23 de Julio, de 1892.

21
22 Francisco García
23
24 

25
26 In presentación
27 Juan R. Mora
28 
29
30

Información ad. perpetuam
seguida por don
Francisco Garcia.



2 de julio de 1892

1
2 Sr. Alcalde 1º de este Cantón. Yo, Francisco Gar
3
4 cia, librola, mayor de edad, casado, maestro de escuela
5 en ejercicio, y vecino de esta Ciudad, para efectos que me
6 convienen, respetuosamente suplico a usted, se sir
7 va llamar a su despacho a los señores don José
8 María Alfaro Lobo, don José Bravo y don Est
9 ban Chacón, para que con las formalidades que
10 prescribe la ley, contesten al tenor del siguiente
11 interrogatorio:

12 1º. Si es verdad que desde el 1º de junio
13 de 1855 sirvo a la instrucción pública como maes
14 tro de escuela primario, a cuya carrera me he con
15 sagrado desde mi primera juventud;

16 2º. Si es verdad que durante los trein
17 ta y siete años que van transcurridos desde el 1º de
18 junio de 1855 hasta hoy, solo interumpí mi
19 carrera del magisterio durante los años de 1854,
20 1858 y 1859, en que estubo al servicio de las ar
21 mas en esta provincia a las órdenes del general
22 don José Montero, Comandante en jefe de esta
23 plaza;

24 3º. Si saben y he consta, que desde
25 el 1º de enero de 1865, en que me discernió el
26 nombramiento de director de la escuela de va
27 rones de los Angeles, en la circunscripción de es
28 ta Ciudad, no he cesado un solo día en mis
29 funciones escolares, prestando mis servicios
30 en las escuelas Central de Santiago, San Ra

facil, Cervantes, Juan Vinas, Herviden,
Grosi y Guein de alapuelo; y

4º Si es verdad que siempre he obser-
vado una conducta irreprochable, tanto co-
mo particular y como maestro de escuela y
si se me ha visto siempre consagrado a mi
funcion, sin que haya dado motivo nin-
guno de queja contra mi.

Recibidas que sean las citadas
declaraciones, luego al usor me devuelva
la presente informacion.

Cartago, 2 de julio de 1892.

Francisco Garcia

[Signature]

Recibido a las doce del día de su fecha de
mano del presentado.

[Signature]

Alcaldia primera - Cartago, a las doce del día
cinco de julio de mil ochocientos noventa y dos.

Recibase la informacion de
testigos que se solicita con citacion del señor
Frente Fiscal y senatando con tal objeto
las doce de la tarde del día ocho del co-
rriente mes.

[Signature]

A. Ocasio

Paulo Pereira

[Signature]

[Signature]

1 Cartago a las doce y media del día cinco de Julio de mil
2 ochocientos noventa y dos—

3 El que suscribe notificó la providencia
4 anterior al señor Agente Fiscal y entendido
5 firmó—

6 José A. Poveda

7
8 Jac. García

9
10 En Cartago, a las dos de la tarde del día
11 ocho de Julio de mil ochocientos noventa y dos.

12 Presente el señor Esteban Chacín,
13 e impugnado de las penas del pejuicio en materia
14 Civil, fue examinado en forma y dijo: Llamar
15 se como va dicho, mayor de sesenta años, agri-
16 cultor y de este vecindario: que no se comprenden
17 las generales de ley por el que se presenta ni tie-
18 ne interés en este asunto. Examinado al se-
19 ñor del primer punto del interrogatorio ante
20 rior que se le leyó, contestó: que es cierto su
21 contenido. Responde al segundo punto: que
22 es cierto su contenido. Responde al tercero:
23 que es cierto su contenido. Responde al cuar-
24 to: que es cierto su contenido. Dada que le
25 fue su declaración se ratificó en ella por
26 firma por imposibilidad física.

27
28 Valerio Morúa

29 Célamo Obando

30 Paul. Peña

Seguidamente, presentes los señores Don José María
Alfaro Lora y don Justo Navarro Cabre e impuente
de las penas del perjurio en materia civil, fue
con fundamentos en forma y dijeron: Manda
como va dicho, mayores de edad soltero el primero,
casado el segundo, ambos arrieros, y de esto se
cuidando: que no les comprenden las generales de
ley con el que los presenta, ni tienen interés en
este asunto. Examinados separadamente al pe-
rro del primer punto del interrogatorio anterior
que se les leyó, dijo el primero: que es cierto su
contenido. Responde al segundo: que es cierto su
contenido. Dijo al tercero: que es cierto su conteni-
do. Responde al cuarto: que igualmente es
cierto su contenido. El segundo testigo fue exa-
minado lo mismo que el primero y contestó al
primer punto: que es cierto su contenido. —
Responde al segundo: que es cierto su contenido.
Dijo al tercero: que igualmente es cierto su
contenido. Responde al cuarto: que es cierto su
contenido. Leída que les fue su declaración
se ratificaron en ella y firman. —

Justo Navarro Valero Morán

José A. Poveda

Don M. Alfaro

Ramón Pineda

Seguidamente se entregaron estas diligencias
al interesado. — Morán

Congreso Constitucional

Francisco García Ar-
burola, mayor de sesenta años, ca-
sado, maestro, vecino de Cartago,
ante Vds. respetuosamente digo:

En 1892 presenté a ese
Alto Cuerpo una solicitud enca-
minada a que se me otorgara
una pensión, fundado en las razo-
nes que alegue en aquella fecha y
que subsisten aun.

Esa instancia fue apoyada
por una información ad perpetuum
que al efecto hice brantar; pero
por motivos que ignoro mi pedi-
mento, a pesar de ser justísimo,
no fue resuelto. —

Pido, pues, respetuosamente
que V. S. sirva traer a la vista ex-
pedientito y resolver lo que a
vuestro juicio sea de justicia. —

San José, 6 de Julio de 1898.

F. G. A.

Francisco García
Arburola

Se-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Secretaría del Congreso. Pa-
lais National. San José, Ju-
lio diez de mil ochocientos
noventa y cinco.

Leído el an-
terior memorial se ad-
mitió y mandó traer
á la vista el expedien-
te respectivo, pasando
á la Comisión especial.
Firm. -

Congreso Constitucional.

El señor Francisco
Arángel: García Arburola se ha pre-
sentado pidiendo una pensión y fundado
en el artículo 50 de la Ley General de Edu-
cación Común. Esta ley aun no ha
comenzado á regir en cuanto regula
todo lo relativo á pensiones de maestros.
Por consiguiente, nuestro dictamen es que
debe desestimar se la solicitud alvada.

Sala de las Comisiones. Comisión especial
de jubilaciones y pensiones. - San José, 15
de Julio de 1895.

Antonio Segura L.

Eusebio Loty

Rómulo González

Jac. García